

ACUERDO DE CONCEJO N.º 067-2024/MDS

Subtanjalla, 01 de octubre de 2024

VISTO: La estación de pedidos en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la regidora Sara Olga Chacaliaza Arroyo solicita la conformación de la comisión de navidad 2024 y la comisión de aniversario 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación pedidos, de forma verbal, la regidora Sara Olga Chacaliaza Arroyo indicó: *quisiera que se incluya y se someta a votación del Consejo: la conformación de la comisión para el mes de diciembre lo que es la Navidad y la comisión de aniversario 2025 en el Distrito de Subtanjalla, con la finalidad de poder prever con anticipación y poder realizar este evento que este año ha sido muy bonito por lo cual debemos superar la valla, debemos hacerlo mucho mejor, por lo tanto señor alcalde, considero que estamos en el tiempo oportuno para poder trabajarlo con anticipación y hacer las coordinaciones respectivas;*

Que, el 9 de febrero de 2025, el Distrito de Subtanjalla conmemora su LXV aniversario de creación política, motivo por el cual, con la finalidad de dar realce a tan digna fecha, resulta necesario conformar una comisión que estará integrada por miembros del Concejo Municipal;

Que, luego de la deliberación, la opinión que se secunda es que se ratifique la comisión de aniversario del Distrito de Subtanjalla conformada en el año 2024, para el año 2025;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-2023-MDS de fecha 28 de diciembre de 2023 se acordó conformar la comisión de aniversario del Distrito de Subtanjalla, para el año 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

- Presidente : Regidor Javier Vidal León Martínez
- Vicepresidente : Regidor Leonardo Benavides Oliva
- Secretario : Regidor Julio Cesar Paco Chipana

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27972, establece que es atribución de los regidores el constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla aprobado por Ordenanza Municipal N° 019-2023-MDS, en su artículo 82 señala que *las comisiones de regidores, según su naturaleza, pueden ser ordinarias y especiales*. Asimismo, el artículo 84 señala que *las comisiones de regidores estarán conformadas por un mínimo de tres (3)*

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

regidores un presidente, un secretario y un miembro, los cuales serán designados por el Concejo Municipal a propuesta del alcalde;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de las municipalidades está conformada por el Concejo Municipal y la Alcaldía; las funciones que corresponden al Concejo Municipal están señaladas en el artículo 9 del mismo cuerpo normativo deja establecido los mecanismos a través de los cuales las autoridades municipales, alcaldes y regidores pueden ejercer sus funciones; los derechos y obligaciones, para los regidores está en concordancia con lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 del dispositivo normativo antes citado;

Que, el artículo 39 establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo". Asimismo, el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los procesos administrativos en las entidades públicas se rigen por el Principio de Legalidad, lo cual quiere decir que cada entidad debe actuar de conformidad con su norma originaria, así como las disposiciones específicas según el caso de la materia a ser resueltos; en ese sentido la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en aplicación de sus actos administrativos, como norma primigenia se rige por las disposiciones en la Ley N° 27972 y demás normas específicas según el acto administrativo a resolver;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA**, emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR, a la comisión de aniversario del Distrito de Subtanjalla conformada en el año 2024, para el año 2025, de acuerdo a las denominaciones establecidas en el Reglamento Interno del concejo, la misma que estará conformada por los siguientes regidores:

Regidor	: Javier Vidal León Martínez	– Presidente
Regidor	: Leonardo Jesús Benavides Oliva	– Tesorero
Regidor	: Julio Cesar Paco Chipana	– Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas de la municipalidad prestar el apoyo requerido a las comisiones conformadas en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo. Así como su publicación en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ANDRÉS JERÓNIMO FARFAN GARCÍA
ALCALDE